

Ciudad de México a 04 de julio de 2020.

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES DE MORENA:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14° bis, 41°, 41°bis, del Estatuto de Morena, así como en el oficio CNHJ -209 – 2020 del tres de julio del año en curso, emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, por el cual señala la viabilidad de realizar sesiones virtuales para evitar los riesgos causados por el virus SARS – CoV – 2 (COVID 19), y derivados de la situación sanitaria de emergencia en la que se encuentra el país; al tenor de lo siguiente:

PRIMERO. *Tomando en cuenta la situación extraordinaria que implica la emergencia sanitaria en México derivada de la pandemia del Covid-19, aunado a las medidas de prevención ordenadas por las autoridades federales de salud relacionadas con la sana distancia y el aislamiento social, resulta procedente que todos los órganos partidistas contemplados en el Artículo 14 BIS del Estatuto de Morena, encuentren mecanismos que faciliten el desarrollo de sus actividades, sin poner en peligro la salud de sus integrantes, de la militancia y la sociedad en general.*

SEGUNDO. *Los órganos partidistas contemplados en el Artículo 14 BIS del Estatuto de Morena tienen actividades que resultan necesarias para el correcto CNHJ funcionamiento de este partido político, por lo que es procedente que se cuente con los mecanismos necesarios para llevar a cabo reuniones en las que sea posible, cumpliendo las formalidades esenciales, la toma de acuerdos al interior de los órganos.*

TERCERO. *Es por lo anterior que esta Comisión establece que sí es posible que el Consejo Nacional de Morena lleve a cabo reuniones informativas, de trabajo o sesiones formales y Asambleas Ordinarias o Extraordinarias para la toma de acuerdos de manera virtual, utilizando las herramientas tecnológicas que considere necesarias para dicho efecto.*

CUARTO. *Los acuerdos derivados de las sesiones virtuales serán válidos, así como sus consecuencias y efectos jurídicos y estatutarios, en el entendido de que dichas sesiones deberán cumplir con las formalidades esenciales que indica el Artículo 41 BIS del Estatuto.*

Con fundamento en lo expuesto y toda vez que es necesario atender asuntos de suma importancia y continuar con las tareas del Consejo Nacional, tomando los acuerdos pertinentes, debe realizarse una sesión ordinaria de manera virtual del Consejo Nacional. Asimismo, esta sesión apoyara el dar cumplimiento a lo

establecido por la Sala Superior expediente SUP-JDC-1573/2019. Por todo lo anterior, se extiende la presente:

CONVOCATORIA

A la sesión ordinaria del Consejo Nacional de MORENA a realizarse de manera virtual el próximo domingo 12 de julio del año en curso, a partir de las 9:00 horas, para llevarla a cabo mediante la plataforma virtual que se señale para tal efecto y que se dará a conocer en su oportunidad a las y los consejeros nacionales, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 9:00 am Registro de consejeras y consejeros.
- 11:00 am Declaratoria de quórum legal. Presentación y aprobación del Orden del día y de la voluntad para sesionar de manera virtual.
- 11:10 am Presentación de la convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario de Morena aprobada por el CEN.
- 11:40 am Presentación de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha 1° de julio de 2020 y análisis de sus implicaciones. Propuesta y acuerdos.
- 12:10 pm Elección de la Comisión Nacional de Encuestas.
- 12:30 pm Presentación y avances del programa de conmemoración del segundo aniversario del triunfo de MORENA en 2018.
- 13:30 Información sobre la situación de entrega recepción al CEN electo en enero de 2020, incluyendo la situación financiera y patrimonial de Morena. Asimismo de los juicios presentados a la fecha.
- 14:00 Asuntos generales.
- 15:00. Clausura.

Esperamos contar con su presencia en esta importante reunión y la confirmación de su participación por este medio.

Un saludo afectuoso.

BERTHA ELENA LUJAN URANGA

Presidenta del Consejo Nacional